



DECRETO DGM-4091-2026

TEMUCO, 25.09.2026

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.

2.- El Reglamento N° 003 del 17.07.1992 de funcionamiento de la Feria Pinto y sus modificaciones.

3.-Decreto Alcaldicio N°1809 de fecha 1 de julio año 2011, que asigna el puesto 46 del bandejon 7 Feria Pinto a la Sra. María Vega Cofré.

4.- Decreto Alcaldicio N°928 de fecha 18 de marzo año 2019, que asigna el puesto 50 del bandejon 7 Feria Pinto a la Sra. María Vega Cofré, según el nuevo enrolamiento.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.-Que, se hace necesario efectuar un reordenamiento y regularización del bandejon N° 7 Feria Pinto, para actualizar la base de datos y proceder según el Reglamento N° 003 por el cual se rige la Feria Pinto.

2.-Certificado de defunción de la Sra. María Vega Cofré.

3.-Constancia del Administrador de Feria Pinto.

DECRETO:

1.-Cadúquese y descárguense 4 giros de deudas asociadas a permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, correspondiente al puesto 50 asignado a la Sra. María Vega Cofré, rut: **Ley 19.628** correspondiente al bandejon 7 de Feria Pinto, por motivo de fallecimiento.



Ley 19.628



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Nº	RUT	NOMBRE	GIRO	ROL	MONTO	MOTIVO	CONCEPTO
1	Ley 19.628	MARIA VEGA COFRE	8933718	397-044	106.403	FALLECIMIENTO	BANDEJON 7 PUESTO 50
2		MARIA VEGA COFRE	8933719	397-044-A	17.437	FALLECIMIENTO	BANDEJON 7 PUESTO 50
3		MARIA VEGA COFRE	9168014	397-044	108.734	FALLECIMIENTO	BANDEJON 7 PUESTO 50
4		MARIA VEGA COFRE	9168015	397-044-A	17.912	FALLECIMIENTO	BANDEJON 7 PUESTO 5

2.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, en conjunto con Tesorería Municipal procederán a eliminar y a descargar los 4 giros de deudas asociadas a la Sra. María Vega Cofré rut; **Ley 19.628** para que el rol de cargos de Feria Pinto, se encuentre actualizado.

3.-A los inspectores municipales de Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Firmado Electrónicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
FF: 25-09-2026

Firmado Electrónicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 25-09-2026

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.